



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA QUINTA**

**Magistrada ponente: Susana Nelly Acosta Prada**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

Se informa a la comunidad en general, que en el Tribunal Administrativo de Antioquia en el Despacho de la Magistrada Susana Nelly Acosta Prada, se adelanta la demanda promovida por el Sindicato de Procuradores Judiciales - PROCURAR, en ejercicio del medio de control de nulidad electoral consagrado en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el nombramiento de María Petrisa Karaman Betancourt como Procuradora 35 Judicial II para asuntos laborales de Medellín.

Adviértase que, durante el término de quince (15) días cualquier ciudadano puede intervenir para impugnar o defender la legalidad del acto administrativo contenido en el Decreto 590 numeral 84, del 1° de julio de 2020, mediante el cual, el Procurador General de la Nación nombró en provisionalidad a María Petrisa Karaman Betancourt, en el cargo de Procuradora 35 Judicial II para asuntos laborales de Medellín.

Los escritos de intervenciones deberán ser enviados al correo electrónico:

[repcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ANGY PLATA ÁLVAREZ  
SECRETARIA GENERAL**  
Firma escaneada – Decreto 491 de 2020